BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ORDEN DE COMPRA N° 028/2012

Asunción, 19 JUL. 2012

Señor(es): INSUSERV

RUC: *2917633-6*

Telefono/fax : 678-269

Dirección: Avda. Teresa 3474 c/ Panchito López

Le comunicamos que la propuesta presentada a nuestra Institución , en fecha 10/07/2012 ha sido aprobada por lo que se sirvan proveernos según el siguiente detalle:

Cant.	Unidad Medida	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL(es) /SERVICIO(s)	PRECIOS EN GS	
			Unitario	Total
2400	Unidad	Servicio de Lavado y Planchado de Guardapolvos	4.000	9.600.000
Precio Total (Iva Incluido): Son Guaranies Nueve Millones Seiscientos Mil.				**9.600.000**

Observaciones:

* **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la Orden de Compra son los siguientes: a) La presente Orden de Compra y la Solicitud de Compra N° 27/2012, por la que se autoriza la presente contratacion b) La Carta de Invitación y sus Anexos c) La Oferta de fecha 10 de julio de 2012 y los demás documentos presentados por **INSUSERV.**

* **LUGAR DE ENTREGA:** Banco Central del Paraguay - Departamento de Seguridad.

* **PLAZO DE ENTREGA:** Conforme al Anexo 3 – Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

* **VIGENCIA:** por el término de (1) un año a partir de la fecha de la presente Orden de Compra

Condiciones de pago:

a) El Banco Central del Paraguay pagará mensualmente a **INSUSERV**, dentro de los treinta días calendario posteriores a la entrega de la factura correspondientes por el Servicio de Lavado y Planchado de Guardapolvos.

b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).

c) **Penalidades:** Si de las verificaciones efectuadas por el Banco se observare atrasos, imputables a **INSUSERV**, en el cumplimiento de la entrega del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento.

d) **Reajuste de Precio:** A solicitud de **INSUSERV,** el Banco Central del Paraguay reconocerá aumentos de salarios para actividades diversas no especificadas de la capital dispuestos por el Poder Ejecutivo, y se aplicarán en el mismo porcentaje al precio adjudicado, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente por el servicio.

e) **INSUSERV** deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida mediante una **Póliza de Seguro de Caución,** en la modalidad de Contrataciones de Servicios (Garantía de Adjudicación), emitida por una Compañía de Seguros autorizada a emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, y **por un plazo que exceda como mínimo treinta (30) días** el plazo de vigencia de esta Orden de Compra. **INSUSERV** deberá presentar la garantía mencionada **a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma de la presente Orden de Compra.** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **INSUSERV**, en cuyo caso el BCP podrá adjudicar el servicio en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

f) El rubro para esta contratación esta previsto en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos del B.C.P. del Ejercicio 2012. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF30).

El presente documento es válido como un contrato entre INSUSERV y el B.C.P.

Como representante de la firma ante el presente llamado a Contratación Directa, acepto la adjudicación; firmando en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso; en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay.

Empresa Adjudicada
Firma y Aclaración

Fabiola Ruiz Díaz

INSUSERV

Cesar Fretes
U.O.C.

Susana Rólon
Gcia. Pat. y Logistica
Encargada de Despacho

Carlos Benitez
Gerencia General
Encargado de Despacho